

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 983
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Demandado: JUAN CARLOS RIOS PARRA
Radicado: 2021-00168-00

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte demandante, el oficio proveniente del Coordinador Grupo de Nómina del INPEC, mediante el cual informa que el demandado JUAN CARLOS RIOS PARRA no labora en esta entidad desde el 31 de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE;

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u>
La providencia anterior se notifica en el Estado N° 121 del 27 de agosto de 2021.
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario Ad Hoc

Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina

Juez

Juzgado 005 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Caldas - La Dorada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

01f6ce928367da5fe337903cb6d5d4dfbdfb1d1a272cbb5fe78c19384522a0ca

Documento generado en 26/08/2021 10:58:14 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



85104-SUTAH-GRUNO

Bogotá, D. C.,

INPEC 22-07-2021 16:29
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0128360 Fol:1 Anexo:0 FA:0
ORIGEN 85105-GRUPO DE NOMINA GRUNO / MARIA FERNANDA MENDEZ MARIN
DESTINO JUZGADO QUINTO PROMISCUE MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS
ASUNTO RESPUESTA 503
OBS RESPUESTA 503

2021EE0128360



Señores

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Juzgado Quinto Promiscuo Municipal

Correo Electrónico: j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Dorada, Caldas

Asunto: Proceso: Ejecutivo Singular

Radicado: 20210016800

Demandante: **BANCO DE BOGOTÁ SA**

Demandado: **JUAN CARLOS RÍOS PARRA**

Cordial saludo,

En atención al oficio 503 del 08 de junio del 2021, se informa, que la medida de embargo ordenada por su despacho judicial en contra del funcionario **JUAN CARLOS RÍOS PARRA**, no se hizo efectiva, toda vez que el demandado no hace parte de la nómina del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC siendo retirado de la entidad desde el 31 de julio del 2019.

Atentamente,

JORGE ARMANDO BERNAL TRIVIÑO

Coordinador Grupo de Nómina